

## Cláusula Período Garantizado

El Período Garantizado es una cláusula adicional que puedes contratar voluntariamente en caso de tener una Renta Vitalicia, que tiene como objetivo asegurar mejores condiciones para tu grupo familiar en caso de tu fallecimiento.

### ¿En qué consiste el Período Garantizado de Pago?

A través de esta cláusula, puedes acordar con tu Compañía de Seguros que en caso de que fallezcas antes de un período convenido (llamado período garantizado), tus beneficiarios legales reciban en conjunto, la totalidad de la pensión que recibías tú.

En caso de que no tengas beneficiarios legales, puedes designar libremente a una o más personas denominadas “beneficiarios garantizados o designados” para que reciban las rentas de dicho período. Además, a falta de ambos, las rentas no cobradas durante el período garantizado constituirán herencia, por lo que podrán ser solicitadas por tus herederos legales.

Es importante saber que, luego de terminado el período garantizado, tu pensión seguirá funcionando como una Renta Vitalicia normal, y sólo tus beneficiarios legales, de existir, seguirán recibiendo la pensión que les corresponde por ley.